

ANUNCIO

Aprobada inicialmente la modificación puntual de las Normas Urbanísticas Municipales por Acuerdo del Pleno de fecha 27/09/2018, de conformidad con el 52.2 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León y 154.3 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León aprobado por el Decreto 22/2004, de 29 de enero, se somete a información pública por el plazo de **DOS MESES**, a contar desde el día siguiente al de publicación del último de los anuncios, incluyendo, asimismo, los siguientes datos:

1. Órgano que acuerda la información pública: Pleno de este Ayuntamiento.
2. Fecha del acuerdo: 27/09/2018.
3. Instrumento o expediente sometido a información pública: Modificación Puntual de las Normas Urbanísticas Municipales de Villabuena del Puente.
4. Ámbito de aplicación:
 - a) Municipio: Villabuena del Puente.
 - b) Provincia: Zamora.
5. Identidad del Promotor: Ayuntamiento de Villabuena del Puente.
6. Duración del período de información pública: DOS MESES, a contar desde el día siguiente al de la última publicación del presente anuncio en los siguientes medios:
 - 1)Boletín Oficial de Castilla y León.
 - 2)Diario La Opinión - El Correo de Zamora.
 - 3)Página Web de la Diputación de Zamora (www.diputaciondezamora.es)
 - 4)Página Web del Ayuntamiento de Villabuena del Puente (<http://villabuenadelpuente.sedelectronica.es>)
7. Para la consulta del instrumento y del expediente:
 - a) Lugar: Ayuntamiento de Villabuena del Puente.
 - b) Horarios: 09:00 a 14:00 horas.
 - c) Página Web: www.diputaciondezamora.es
- 8 Para la presentación de alegaciones, sugerencias y cualesquiera otros documentos:
 - a) Lugar: Ayuntamiento de Villabuena del Puente.
 - b) Horario: 09:00 a 14:00 horas.
 - c) Número de telefax: 980 606 627.
 - d) Dirección de correo electrónico: aytovillabuenadelpuente@gmail.com

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://villabuenadelpuente.sedelectronica.es>].

Se suspende el otorgamiento de las siguientes licencias urbanísticas: construcciones e instalaciones de todas clases de nueva planta o ampliación de construcciones e instalaciones de todas clases o demolición de construcciones e instalaciones, salvo en caso de ruina inminente o cambio de uso de construcciones e instalaciones. Tampoco se suspenden las obras de rehabilitación o reforma (todo ello de conformidad con lo señalado en el artículo 156 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León).

Asimismo, se suspenderá el otorgamiento de las licencias que se estimen procedente en áreas del territorio objeto del planeamiento, cuyas nuevas determinaciones supongan modificación del régimen urbanístico vigente (todo ello de conformidad con lo señalado en el artículo 156 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León).

La duración de la suspensión es hasta que se apruebe el instrumento de planeamiento, o como máximo a los dos años (todo ello de conformidad con lo señalado en el artículo 156 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León).

Villabuena del Puente, 15 de octubre de 2018
EL ALCALDE

Fdo. : Constantino de la Iglesia Hernández.